



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

010/

Bogotá, D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02043624 00000001

Folios: 2

Fecha (AMD): 2002-05-24 15:25:31

Trámite : 322 ENTERATE

448 RESPUESTA

Dependencia: 0018 OFICINA JURIDICA

Asunto	Radicación	02043624
	Trámite	322
	Actuación	440
	Folios	002

Estimado doctor:

Damos respuesta a su petición contenida en la comunicación radicada en esta Entidad bajo el número de la referencia para informarle que, de conformidad con el numeral 32 del artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, la entidad competente para adelantar las investigaciones administrativas por competencia desleal y prácticas restrictivas de la competencia por parte las empresas de servicios públicos domiciliarios e imponer las sanciones respectivas, es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Ahora bien, de conformidad con la ley 446 de 1998, la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con facultades jurisdiccionales a prevención, junto con los jueces comerciales o civiles, en materia de competencia desleal, incluso en relación con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior si se tiene en cuenta que, ni la ley 256 de 1996 ni la ley 446 de 1998, así como ninguna otra norma le han otorgado competencia jurisdiccional a otra autoridad administrativa para conocer de los asuntos de competencia desleal en relación este tipo de empresas, por lo que por haberle sido otorgada de manera general dicha competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, sin excepción en relación con este sector, es esta Entidad la autoridad competente para conocer de estos asuntos.

Una vez claro lo anterior, le informamos que teniendo en cuenta que los hechos contenidos en su escrito podrían constituir una práctica comercial restrictiva, la autoridad competente para adelantar la correspondiente investigación es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40  
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



Para obtener mayor información sobre el desarrollo de nuestras funciones puede dirigirse a nuestra página de internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO) ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ**

**ADRIANA GUZMÁN RODRÍGUEZ**  
Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40  
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia